

Transparencia y rendición de cuentas como funciones sustantivas del gasto público

Transparency and accountability as core functions of public expenditure

*René Mariani Ochoa¹, Leonel Lara Serna² y
Víctor Hugo Martínez Guerra³*

Resumen: El presente artículo analiza la transparencia y la rendición de cuentas como funciones sustantivas esenciales para la optimización del gasto público y la prevención de la corrupción. Se explora el marco teórico y conceptual que sustenta estas funciones, se identifican sus debilidades en la práctica y se evalúa el impacto de la reforma al INAI en el control de los recursos estatales. La investigación destaca la necesidad de fortalecer estos mecanismos para asegurar una gestión pública ética y eficiente, y propone estrategias que integren la transparencia en la gobernanza moderna, respondiendo a la creciente demanda ciudadana de rendición de cuentas.

Palabras clave: Transparencia, rendición de cuentas, función sustantiva, gestión pública, corrupción.

Abstract: This article examines transparency and accountability as essential substantive functions for optimizing public spending and preventing corruption. It explores the theoretical and conceptual framework supporting these functions, identifies practical shortcomings, and assesses the impact of the INAI reform on the control of state resources. The research highlights the need to strengthen these mechanisms to ensure ethical and efficient public management, proposing strategies that integrate transparency into modern governance in response to the growing citizen demand for accountability.

Keywords: Transparency, accountability, substantive function, public management, corruption.

1 Investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones en Contaduría de la Universidad Veracruzana, <https://orcid.org/0000-0002-2706-9695>

2 Investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones en Contaduría de la Universidad Veracruzana, SNII (candidato) 2025 – 2028 <https://orcid.org/0000-0001-5758-4551>

3 Universidad de Xalapa <https://orcid.org/0009-0004-6745-5111>

Introducción

La responsabilidad del Estado y la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos son aspectos muy importantes de la vida democrática.

Enrique González Pedrero (2012, pág. 528)

La presente investigación se propone examinar en profundidad dos de las funciones sustantivas esenciales para la administración del gasto público: la transparencia y la rendición de cuentas. Estas funciones, entendidas como el conjunto de actividades afines emanadas directamente de las atribuciones conferidas a las instituciones, se configuran como elementos básicos en la estructuración de una gestión pública ética, eficiente y orientada al bienestar común.

La relevancia de la transparencia y la rendición de cuentas ha cobrado especial importancia en las últimas décadas, particularmente a raíz de la creciente demanda ciudadana por una mayor claridad y eficacia en la administración de los recursos públicos. En el marco del I Congreso Internacional de Investigación en Auditoría Gubernamental y Gestión Pública, se destacó la necesidad de escrutar y dilucidar la trascendencia de estas funciones, en tanto se integran con otros mecanismos como la fiscalización, la evaluación y la gobernanza. Dichas funciones, en conjunto, configuran el compromiso del Estado y de sus representantes —los servidores públicos— para garantizar una gestión que responda a las expectativas y derechos de los ciudadanos, quienes son tanto financiadores como beneficiarios directos de las políticas públicas.

El propósito principal de esta investigación es analizar cómo la implementación efectiva de la transparencia y la rendición de cuentas influye en la optimización del gasto público y en la prevención de prácticas corruptas. Los objetivos generales se centran en:

- *Describir* el marco teórico y conceptual que sustenta la importancia de estas funciones en el ámbito de la administración pública;
- *Identificar* las implicaciones que la debilidad o dilución de estas funciones tiene sobre la integridad y la eficiencia en el manejo de los recursos estatales;
- *Comparar* los resultados obtenidos con las contribuciones teóricas de autores reconocidos en la materia, tales como González Pedrero y otros estudios relevantes, y
- *Proponer* estrategias y recomendaciones que fortalezcan el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas como funciones sustantivas en el proceso de gestión pública.

El problema central que motiva este estudio radica en la evidencia de que la carencia o debilidad de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la administración del gasto público propicia un entorno favorable a la corrupción, lo que mina la confianza ciudadana y afecta el adecuado destino de los recursos. A pesar de que existen marcos normativos y teóricos que reconocen estos mecanismos como fundamentales, la

práctica revela que su implementación es a menudo fragmentaria y limitada, lo que genera vacíos en la supervisión y control de la gestión gubernamental.

Para abordar este problema, la investigación se ha sustentado en un riguroso análisis documental y en la revisión de literatura especializada, complementado con estudios comparativos y el uso de indicadores indirectos que permiten medir la eficacia de la transparencia y la rendición de cuentas. Esta estrategia metodológica ha facilitado una aproximación integral al fenómeno, y ha permitido identificar tanto las fortalezas como las debilidades del sistema actual de gestión pública en el contexto de la administración de recursos estatales.

El presente capítulo se inscribe en el debate académico y práctico sobre la importancia de consolidar las funciones sustantivas —en particular, la transparencia y la rendición de cuentas— como instrumentos esenciales para el control, la evaluación y la optimización del gasto público. Al hacerlo, se busca no solo enriquecer el acervo teórico en torno a estos conceptos, sino también ofrecer insumos concretos para la formulación de políticas públicas que refuercen la rendición de cuentas y la transparencia, asegurando que la administración de los recursos del Estado responda efectivamente a las demandas de una ciudadanía cada vez más exigente y consciente de sus derechos.

Definición de transparencia, rendición de cuentas e información pública

En todo Estado moderno existen instituciones encargadas de administrar tanto los bienes (territorio, recursos naturales, recursos inmateriales) como las prerrogativas (impuestos, uso de la fuerza, educación y salud); los cuales son cedidos al Estado por los ciudadanos, con el fin de lograr el bienestar común y el orden social. En este sentido, estas instituciones son “Pautas y paradigmas de una sociedad [...], limitaciones ideadas por el hombre que le dan forma a la interacción humana y que la dotan de certidumbre” (Villanueva, 2009, pág. 3).

La seguridad de los ciudadanos respecto a que estas instituciones funcionen de manera eficiente, regulen su propio actuar, prevengan y sancionen los actos de corrupción internos y entreguen cuentas a los ciudadanos por el uso de los recursos asignados es fundamental para determinar la confianza de la sociedad en el gobierno. Estos principios cobran mayor relevancia ética en un contexto como el mexicano en el que los recursos aportados provienen de una sociedad con agudas carencias materiales (SEP, 2002).

En este sentido, la transparencia es uno de los elementos que permiten a las instituciones cumplir con su deber de informar el uso de recursos y permite a los ciudadanos tener acceso a la información precisa en el momento que deseen. Por tanto, la transparencia “Aumenta (las) capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación” (INAI, 2015, pág. 8). Es decir, consiste en que cualquier ciudadano

tenga acceso a las actividades de las instituciones, teniendo “Información valiosa que sea veraz, confiable, oportuna, integral, actualizada, comprensible y verificable” (INEGI, 2016, pág. 26).

Sin embargo, en la práctica ¿qué implica esto?, la información por sí misma no genera transparencia; si se tuviera acceso a todos los datos generados por el gobierno con las bases de datos sin analizar; sería una tarea por demás complicada para el ciudadano común el realizar los análisis estadísticos necesarios para hacer las evaluaciones o para comprobar los gastos, es por esto por lo que se dice que la sola información no genera transparencia.

En este sentido es deber de las instituciones “Adoptar una posición proactiva y generar estrategias de información, pero a su vez de divulgación y comunicación que aseguren que la información cumpla su función” (INEGI, 2016, pág. 26), esto incluye que, además de estar disponibles, los datos deben presentarse de manera veraz, completa y accesible a los ciudadanos. Por tanto, la transparencia se reconoce como una función sustantiva del gasto público, puesto que no es simplemente un mecanismo accesorio, sino un elemento esencial para la evaluación y el control del uso de los recursos estatales”.

La transparencia es parte fundamental de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas a la sociedad, en la medida en que informan de sus acciones y las justifican ante la población (INAI, 2015). Se puede resumir la rendición de cuentas como la “Obligación por parte de las autoridades de informar las actividades que se desarrollen durante el desempeño de su cargo”, lo que implica el derecho de preguntar con una obligación correlativa de responder (Ugalde, 2002; citado en Puente, 2017, pág. 81).

En la definición anterior se puede deducir que la rendición de cuentas tiene como base el derecho de los ciudadanos de acceder a la información generada por el gobierno, este es reconocido por nuestra constitución como un derecho fundamental de las personas, tal como establece el artículo 6°: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna” (CPEUM, 2024, pág. 15).

Este derecho fundamental es una obligación del Estado frente a las personas y hace posible examinar los “Datos, registros y todo tipo de información en poder de las entidades públicas y de cualquier organización que ejerza recursos públicos” (INAI, 2015, pág. 9) —a la cual se le reconoce como información pública— y “La correlativa obligación de la autoridad a proporcionar dicha información, con las respectivas excepciones que establece la ley” (Puente de la Mora, 2017, págs. 34, 83).

Al igual que la transparencia, la rendición de cuentas se erige como una función sustantiva que obliga a las autoridades a justificar cada acción relacionada con el gasto

público, garantizando así que el manejo de los recursos sea eficiente y en apego a las disposiciones normativas vigentes. De esta manera, el citado derecho a la información establece obligaciones al Estado, entre ellas:

- Suministrar la información solicitada
- Dar respuesta fundamentada a la solicitud, en caso de que proceda la negativa de entrega por encontrarse la información solicitada dentro de las excepciones
- Abstenerse de eliminar la información que generen sus funciones
- Documentar todas sus actuaciones (Puente de la Mora, 2017, pág. 35)

Con frecuencia se asocia la transparencia con el derecho de acceso a la información o con la rendición de cuentas; sin embargo, el derecho a la información es un instrumento de la transparencia y la transparencia, a su vez, es un instrumento dentro de un sistema de rendición de cuentas (INAI, 2015).

Estas definiciones evidencian que, en el ámbito dogmático, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales que sostienen la integridad en la administración del gasto público, siendo indispensables para una gestión ética y responsable. La integración de estas funciones sustantivas en la estructura gubernamental es, por tanto, crucial para asegurar que las reformas y cambios normativos no diluyan su relevancia, sino que la fortalezcan en beneficio de la sociedad.

Corrupción en el gasto público: concepto y consecuencias

El fenómeno de la corrupción comprende tanto aspectos éticos como jurídicos ligados a los actos de los individuos, respecto a las reglas establecidas por la sociedad; este fenómeno puede afectar todos los niveles de las organizaciones e impactar tanto a países desarrollados como a economías emergentes (SEP, 2002).

En el acto de corrupción, se persigue obtener un beneficio adicional a las remuneraciones devengadas por el puesto; se ejerce, por ejemplo, mediante actos de autoridad relacionados con la ejecución (compra, permisos, valuaciones, etc.) y/o no ejecución (revisión, sanción, autorización) de un deber que crea, en la mayoría de los casos, una red de complicidad para sostener su actuación (Lifante-Vidal, 2021).

Esta red de cómplices en el sector privado se sostiene por la baja capacidad de control dentro de la organización y la nula o deficiente auditoría externa. En el sector público se manifiesta con pocos medios de control y auditorías institucionales y deficientes organismos autónomos entre sí que regulen su propio actuar (Villanueva Esquivel, 2009, pág. 14). La debilidad en la implementación de las funciones sustantivas que competen constituye un factor que facilita la corrupción. Cuando estas funciones se diluyen, se pierde un mecanismo de control y evaluación en el manejo de recursos públicos.

En este sentido, un medio para controlar la corrupción es “Conocer la forma en la que cada institución administra, interrelaciona y orienta los recursos con los que cuenta dentro del accionar gubernamental” (INEGI, 2016, pág. 23) esto se logra con los ejercicios de transparencia, los cuales permiten conocer qué tanto se cumplieron las metas propuestas por la administración. De este modo, una administración que ejerció todo el presupuesto planeado, pero no logró los objetivos proyectados puede dar un indicio de corrupción, ya que esta “Actúa como un impuesto sobre las empresas, eleva los costos y reduce los incentivos para invertir” (SEP, 2002, pág. 172).

Esta situación evidencia que la corrupción no solo surge por la existencia de actos ilícitos, sino también por la insuficiente aplicación de normas y mecanismos que, de forma integral, deberían funcionar como pilares de control. La falta de una estructura robusta de transparencia y rendición de cuentas, tal como lo exige el marco normativo, crea un entorno donde la impunidad y el abuso de poder se normalizan, comprometiendo la integridad de la administración del gasto público.

Aunque el conocimiento acerca de qué tanto afecta la corrupción a una institución es difícil de cuantificar, se han desarrollado técnicas de medición indirecta, como los índices de percepción de la corrupción (Transparencia Internacional) el Índice de Estado de derecho (World Justice Project), el Informe Latinobarómetro (Latinobarómetro), el Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (Control Risks), la Evaluación Anticorrupción en Latinoamérica (Cyrus R. Vance Center) y la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (INEGI); estas mediciones aunadas a la transparencia institucional garantizan el derecho de los ciudadanos a la información pública para combatir la corrupción.

En este contexto, la política de gobierno abierto trata de coordinar a la sociedad y al gobierno en acciones que generen políticas públicas que respondan a las demandas ciudadanas, logrando que las instituciones sean más transparentes, rindan cuentas a los ciudadanos y garanticen el derecho de los ciudadanos a la información pública; en este sentido, la información al ser fundamental para el buen funcionamiento de una sociedad se considera un bien básico, porque representa “El núcleo fuerte de los derechos humanos: la dignidad humana” (Puente de la Mora, 2017, pág. 28).

El deterioro de las funciones sustantivas de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito del gasto público no solo debilita el control interno y la rendición de cuentas, sino que también sienta las bases para la proliferación de la corrupción. Se evidencia la necesidad de fortalecer estos mecanismos para asegurar una administración pública ética, eficiente y alineada con los principios constitucionales. En el siguiente apartado, se analiza la relación entre estos conceptos y cómo su implementación efectiva puede contribuir a combatir la corrupción.

Relación entre transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la construcción de una gobernanza efectiva y en la prevención de la corrupción, ya que, lejos de ser mecanismos accesorios, se configuran como funciones sustantivas indispensables para el control y la adecuada administración del gasto público. Los mecanismos de rendición de cuentas tienen como objetivo delimitar y disciplinar el ejercicio del poder, estableciendo límites que permitan prevenir y remediar abusos, garantizando así que las acciones de las autoridades se mantengan dentro de las normas y procedimientos preestablecidos (INAI, 2015, pág. 9). Este fundamento legal no solo establece herramientas de control, sino que también posiciona la transparencia y la rendición de cuentas como elementos fundamentales para salvaguardar que los recursos estatales se apliquen eficiente y responsablemente.

En este sentido, resulta necesario reconocer que la autonomía de instituciones como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se justifica por su papel en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos. Puente de la Mora (2017, pág. 55) destaca que el acceso a la información pública opera en dos direcciones: por un lado, permite que la información llegue a los gobernados, facilitando la evaluación y supervisión de las acciones de sus representantes; por otro, impulsa a los gobernantes a profesionalizarse en sus funciones, promoviendo una rendición de cuentas cada vez más natural y transparente. De esta manera, la transparencia y la rendición de cuentas se erigen como funciones sustantivas que fundamentan el control y la evaluación del gasto público.

La importancia de estos mecanismos radica en que la información de desempeño de las instituciones públicas cumple una doble función. Por un lado, permite identificar las condiciones internas y operativas de cada organismo; por otro, ofrece datos comparativos que facilitan la evaluación del contexto general en el sector público. Así, el registro y análisis de dicha información se vuelve esencial para determinar los resultados obtenidos y comprender en profundidad los elementos que definen la función de gobierno (INEGI, 2016, pág. 17). Esta integración de datos, que requiere no solo disponibilidad sino también calidad en las fuentes, es vital para que la transparencia y la rendición de cuentas operen de forma robusta y se consoliden como funciones sustantivas en el control del gasto público.

Sin embargo, para alcanzar una transparencia efectiva y una rendición de cuentas auténtica, es indispensable introducir reformas estructurales que integren estos mecanismos en la organización misma del Estado. La mera existencia de una ley de acceso a la información, como bien señala Puente de la Mora (2017, pág. 20), no garantiza por sí sola que el derecho sea plenamente ejercido; es necesario fortalecer los organismos encargados de su aplicación, de modo que se pueda superar la resistencia inherente a los procesos burocráticos y se asegure una aplicación efectiva de la

normativa. La experiencia ha demostrado que cuando estas funciones se debilitan o se diluyen, se abren espacios propicios para la corrupción, ya que se debilita el control interno y se incrementan las oportunidades para el desvío de recursos públicos.

La debilidad en la implementación de las funciones sustantivas de transparencia y rendición de cuentas incide directamente en el aumento de prácticas corruptas, pues sin un control riguroso y sin mecanismos de seguimiento efectivos, se facilitan condiciones de impunidad. Esta situación evidencia que la corrupción no solo se origina en actos ilícitos aislados, sino también en la insuficiente aplicación de normas y mecanismos que, en teoría, deberían funcionar como pilares de control. La falta de una estructura robusta que garantice el acceso a la información y la rendición de cuentas propicia un entorno en el que el abuso de poder y la desviación de recursos se vuelven más frecuentes, debilitando gravemente la administración del gasto público.

El análisis de la situación actual muestra un contraste evidente entre la idealidad de un sistema de control basado en funciones sustantivas y la realidad, en la que diversas reformas han contribuido a diluir estos mecanismos. Por ejemplo, la implementación de reformas que pretenden racionalizar el control del gasto público a veces centralizan el poder en órganos que carecen de la autonomía necesaria para ejercer una supervisión efectiva. En estos casos, la concentración del control debilita el sistema de contrapesos que históricamente ha permitido la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública. Esta situación no solo dificulta la detección oportuna de irregularidades, sino que también reduce la confianza de la ciudadanía en la capacidad del Estado para gestionar de manera ética y eficiente los recursos públicos.

En el ámbito internacional, organizaciones como Transparencia Internacional han hecho hincapié en la necesidad de implementar mecanismos que fortalezcan el control del gasto público. Por ejemplo, se ha recomendado asegurar la correcta implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en todo el territorio nacional, así como incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en dicho sistema para robustecer las investigaciones sobre lavado de dinero y combatir las denominadas “empresas fantasma” (Piña-Libien, 2017, pág. 4). Además, se ha propuesto el fortalecimiento de la Fiscalía General de la República, con el fin de garantizar que la política anticorrupción no se vea condicionada por intereses políticos o privados, y avanzar hacia sistemas de información interoperables y automatizados que aseguren la máxima publicidad en el financiamiento de partidos políticos y sus proveedores.

No obstante, el combate a la corrupción merece una sólida estrategia multifactorial que trascienda la simple creación de nuevas instituciones. Aguilar (2024) argumenta que la propuesta de establecer una Agencia Federal Anticorrupción (AFA) en México, aunque pretende centralizar los esfuerzos de prevención e investigación, deberá articularse dentro de un sistema más amplio de transparencia y rendición de cuentas

para alcanzar una efectividad real. Este debate, que también incluye la discusión sobre si la AFA debe operar a nivel nacional o limitarse al ámbito federal, pone de relieve la necesidad de un modelo de control que no diluya las funciones sustantivas que históricamente han permitido un manejo riguroso del gasto público.

Por otro lado, la implementación de una política de transparencia verdadera enfrenta numerosos desafíos, en especial la cultura de opacidad arraigada tanto en el gobierno como en la sociedad mexicana, Esparza (2024) señala que la transparencia es percibida como una amenaza o una carga innecesaria, lo que dificulta la aplicación efectiva de las reformas que buscan fortalecer el acceso a la información. Este contexto cultural adverso resalta la urgencia de promover una cultura de legalidad y ética en el servicio público, en la que la transparencia y la rendición de cuentas sean verdaderamente consideradas como lo que son, funciones sustantivas para el control y la mejora de la administración gubernamental.

Con el fin de trascender esta problemática social, Morales (2018) propone que la implementación de una cultura de la legalidad se base en la fortaleza de las instituciones, en el marco jurídico y en la respuesta oportuna a las demandas ciudadanas. Es fundamental que los órganos públicos no solo emitan información, sino que también respeten y difundan sus códigos de ética, protocolos de actuación y reglas de integridad, elementos que deben integrarse en la operación jurídica, política y administrativa del Estado. De esta forma, la transparencia y la rendición de cuentas pueden consolidarse como funciones sustantivas que aseguren el correcto manejo del gasto público y contribuyan a la prevención de la corrupción.

La tecnología emerge como una herramienta clave para modernizar y optimizar los procesos de transparencia y rendición de cuentas, el acceso a grandes volúmenes de datos y estadísticas, junto con la elaboración de indicadores de desempeño, ha permitido un análisis más riguroso de la gestión pública, no obstante, como advierte Moussa (2017, pág. 3): “Una cosa es la disponibilidad, y otra la calidad de las fuentes de datos”, lo que resalta la necesidad de contar con información fiable y de alta calidad para que los mecanismos de control funcionen correctamente. La automatización de trámites y servicios a través de internet, por ejemplo, reduce la discrecionalidad de los servidores públicos y, en consecuencia, disminuye las oportunidades de corrupción (Morales, 2018).

Asimismo, la tecnología *blockchain* ofrece la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento de los movimientos (entradas y salidas) que, al ser inalterable, garantiza la trazabilidad de los procesos y la integridad de la información. Carias y Esparza (2022, págs. 166-167) destacan que la aplicación de esta tecnología en la digitalización de datos y procesos es necesaria para prevenir modificaciones no autorizadas, facilitando así la fiscalización en tiempo real. Carriles (2023) sugiere que una mayor precisión en la presentación de la información, considerando las modalidades específicas de

corrupción que podrían revelarse, posicionaría a México a la vanguardia en la lucha anticorrupción.

Reforma al INAI

La iniciativa de reforma al INAI y, en general, a la concepción de la transparencia en México, ha sido presentada en un contexto de creciente preocupación por la eficacia y eficiencia de los organismos de control en el combate a la corrupción y la promoción de la transparencia. Las propuestas legislativas que buscan reformar el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impulsadas por el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, reflejan una tendencia a reestructurar el sistema actual y eliminar por completo el INAI; sin embargo, estas reformas tienen implicaciones profundas en lo que respecta a la función sustancial de la transparencia y la rendición de cuentas pudiendo soslayar la capacidad del Estado para ejercer un control real y efectivo sobre el manejo de los recursos públicos.

La primera iniciativa, presentada en mayo del año 2023, sostuvo que el INAI se convirtió en un vestigio de los gobiernos neoliberales anteriores y en un instrumento de intereses particulares, al haber sido cooptado por acuerdos cupulares que imponen comisionados afines a las élites políticas; en este sentido, se cuestionó tanto la asignación presupuestaria (cercana a los mil millones de pesos anuales) como los elevados salarios de sus comisionados, los cuales contrastan con el promedio salarial de la población mexicana. La propuesta sugiere la creación de un nuevo organismo, denominado Instituto de Transparencia Gubernamental, que cuente con una estructura más austera y con un proceso de selección de comisionados basado en criterios de insaculación y objetividad.

Sin embargo, al proponer un cambio que se centra en la reducción de costos y la supuesta optimización del funcionamiento, se corre el riesgo de menoscabar la independencia y la capacidad crítica de un organismo que, en el esquema actual, cumple una función sustantiva fundamental para garantizar el control y la rendición de cuentas en el manejo del gasto público.

La segunda iniciativa, fechada en febrero del año 2024, va un paso más allá al proponer la eliminación total del INAI y la transferencia de sus funciones a la Auditoría Superior de la Federación (ASF). El argumento central de esta propuesta se basa en la necesidad de austeridad republicana y en la eliminación de gastos onerosos asociados con organismos autónomos que fueron creados en épocas pasadas.

Según esta perspectiva, la desaparición del INAI no significaría un retroceso en materia de transparencia y rendición de cuentas, sino una reestructuración orientada a fortalecer el equilibrio entre poderes y consolidar la democracia. Al trasladar las funciones del INAI a la ASF, que depende del Poder Legislativo, se pretende reforzar

los mecanismos de pesos y contrapesos y reducir la influencia de acuerdos políticos en la designación de funcionarios clave.

El dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución en materia de simplificación orgánica fue aprobado en un proceso legislativo que involucró tanto a la Cámara de Diputados como al Senado de la República. Este dictamen, aprobado en lo general y en lo particular entre noviembre y diciembre de 2024, culminó con la publicación del decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, permitiendo así la transición de funciones y la reasignación de responsabilidades a otras dependencias del Estado.

Entre las principales modificaciones se encuentra la eliminación del INAI como organismo autónomo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. En su lugar, se establece que las entidades gubernamentales y otros sujetos obligados serán responsables de promover, respetar y garantizar estos derechos, basándose en leyes secundarias que definirán procedimientos y competencias en materia de control interno.

Esta modificación implica un cambio radical en el sistema de control de la transparencia y la rendición de cuentas, pues las funciones que antes recaían en un organismo autónomo se trasladan a dependencias y órganos de control interno de cada poder del Estado. Por ejemplo, en el ámbito federal, la Secretaría de la Función Pública (SFP) asumirá la tutela del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en la Administración Pública Federal, estableciendo políticas y atendiendo procedimientos de revisión contra actos de sujetos obligados. Asimismo, el dictamen contempla que otros órganos, tanto en el ámbito legislativo como judicial, implementen mecanismos internos que aseguren el acceso a la información, eliminando así la centralización del control en un organismo autónomo como el INAI.

De los aspectos más importantes de esta reestructuración es cómo afecta la función sustantiva de la transparencia y la rendición de cuentas. Tradicionalmente, estos mecanismos se han considerado funciones esenciales para el control del gasto público, permitiendo a la ciudadanía conocer de manera detallada y oportuna las acciones gubernamentales, evaluando así la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Cuando se diluyen estas funciones, se debilita el marco de control que actúa como garantía ante posibles actos de corrupción y desvío de fondos. La autonomía y especialización de un organismo como el INAI, a pesar de sus deficiencias, ha permitido en cierta medida mantener una línea de defensa contra el abuso de poder; su eliminación o reestructuración podría generar vacíos en el sistema de control, al transferir funciones a dependencias que, por su naturaleza, podrían estar sujetas a presiones políticas y a la concentración del poder.

El proceso legislativo que condujo a la extinción del INAI se fundamenta en argumentos de racionalización administrativa y ahorro presupuestal; sin embargo, dichos argumentos pueden entorpecer la función sustantiva de la transparencia y la rendición de cuentas. La transparencia no es únicamente un mecanismo operativo, sino una función básica para garantizar la rendición de cuentas y el control del gasto público. La reducción de la autonomía en la administración de esta función podría comprometer la capacidad del Estado para prevenir y descubrir actos de corrupción, ya que la centralización de criterios y la dependencia de órganos internos de control pueden limitar el acceso a la información crítica y reducir la objetividad en la evaluación de la gestión pública.

La reasignación de funciones del INAI a la nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y a otros órganos de control interno, plantea un desafío significativo. Por un lado, la transferencia de competencias podría aprovechar la infraestructura y recursos ya existentes en otras dependencias; por otro, existe el riesgo de que se minimicen los estándares de control y se pierda la perspectiva crítica e independiente que caracteriza a un organismo autónomo. Esto es especialmente relevante en un contexto en el que la transparencia y la rendición de cuentas deben funcionar como barreras sustantivas contra la corrupción; si estas funciones se integran en estructuras menos independientes, la efectividad del control se vería comprometida, generando un entorno donde la vigilancia y el escrutinio público se debiliten.

Además, la reforma afecta directamente la forma en que se concibe el acceso a la información y la protección de datos, la eliminación del INAI del artículo 6º de la Constitución implica que la responsabilidad de garantizar estos derechos se descentraliza a cada dependencia gubernamental; lo que puede generar desigualdad en la calidad y el alcance del acceso a la información en diferentes ámbitos del Estado. Este cambio supone que cada entidad deberá establecer sus propios mecanismos de control interno, lo que podría resultar en una aplicación fragmentada y menos uniforme de los principios de transparencia.

La consecuencia directa de esta descentralización es que el sistema de rendición de cuentas, considerado como función sustantiva, se vea afectado por la falta de un órgano centralizador y evaluador que garantice la homogeneidad en el cumplimiento de los estándares de transparencia a nivel nacional. El dictamen técnico que llevó a la extinción del INAI justifica esta reforma argumentando que la existencia del organismo ha generado estructuras costosas y que no ha demostrado una eficiencia superior en el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, es fundamental analizar cómo este argumento impacta en la función sustantiva de la transparencia.

La eficiencia operativa no puede ser el único criterio para valorar la importancia de un organismo encargado de velar por el derecho de acceso a la información, ya que su función sustantiva se basa en su poder como garante independiente y protector

contra la corrupción. Al eliminar o debilitar esta estructura, se corre el riesgo de que los derechos ciudadanos en materia de información se vean relegados a un segundo plano, afectando el control del gasto público y la rendición de cuentas, elementos críticos para una administración pública ética y transparente.

El proceso de aprobación de la reforma constitucional, que involucró debates intensos en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, evidenció la polarización existente en torno a este tema. Por un lado, sectores que apoyan la medida argumentan que la concentración del poder en organismos autónomos puede generar ineficiencias y altos costos innecesarios; por otro, quienes se oponen temen que la eliminación del INAI debilite el sistema de control y facilite la manipulación de la información pública. Este debate pone en relieve el riesgo de que, en el afán de modernizar y racionalizar la administración pública, se diluya la función sustantiva de la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales para prevenir la corrupción en el gasto público.

La reforma también afecta el papel de otros órganos que históricamente han sido responsables de garantizar el acceso a la información, como el Instituto Nacional Electoral (INE) y las contralorías estatales. La asignación de funciones al INE en el ámbito de los partidos políticos, y la transferencia de competencias a órganos de control interno de las entidades federativas reflejan una tendencia a integrar el control en estructuras ya existentes. No obstante, esta integración puede generar conflictos de interés y limitar la capacidad de estos organismos para actuar de manera crítica e independiente. La transparencia, entendida como función sustantiva, requiere de una supervisión imparcial y especializada que, al ser absorbida por órganos con otras responsabilidades, podría verse comprometida.

La transición de funciones también implica importantes desafíos en términos de adecuación legislativa y de la reestructuración organizacional de las dependencias que asumirán estas responsabilidades. El dictamen establece un plazo de 90 días para que el Congreso de la Unión realice las adecuaciones necesarias a las leyes secundarias, garantizando que la transferencia de funciones se haga de manera ordenada; sin embargo, este periodo de transición puede resultar insuficiente para realizar modificaciones en la estructura de supervisión, poniendo en riesgo la continuidad y efectividad de la rendición de cuentas durante este proceso. La posible interrupción en la supervisión de la transparencia y la protección de datos podría generar momentos de vulnerabilidad en los que se facilite el desvío de recursos o la ocultación de información relevante.

El impacto de la reforma se extiende también a la esfera de la rendición de cuentas en los ámbitos laboral y sindical, ya que se modifican disposiciones relativas a los sindicatos en el artículo 123 de la Constitución. La asignación de funciones a organismos como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral implica que el control sobre la información y la transparencia en estos

sectores se integrará en un marco ya existente, lo que puede derivar en una aplicación desigual de los estándares de transparencia. De esta manera, la función sustantiva de la transparencia y la rendición de cuentas, que debería garantizar un control uniforme en todos los ámbitos de la administración pública, podría verse fragmentada en función de las capacidades y la autonomía de los órganos internos de cada sector.

Conclusiones

Este estudio permite evidenciar, en primer lugar, que la transparencia y la rendición de cuentas constituyen funciones sustantivas imprescindibles para el control y la optimización del gasto público. Los resultados analizados demuestran que, tanto en el plano teórico como en el práctico, la debilidad o la dilución de estos mecanismos favorece la proliferación de prácticas corruptas y deteriora la confianza ciudadana en la administración del Estado. De este modo, se reafirma la hipótesis de que la adecuada implementación de la transparencia y la rendición de cuentas no solo cumple una función normativa y ética, sino que se presenta como necesaria en la prevención del desvío de recursos y en el fortalecimiento institucional.

Desde una perspectiva teórica, el estudio ha aportado elementos que complementan y, en ciertos aspectos, contrastan con las investigaciones de autores como Villanueva (2009) y Puente de la Mora (2017), quienes han enfatizado la necesidad de un sistema robusto de control interno en la administración pública. Mientras que dichos trabajos destacan la importancia de contar con organismos autónomos especializados, como el INAI, para garantizar el derecho de acceso a la información, nuestro análisis sugiere que la eliminación o debilitamiento de estos organismos podría generar vacíos críticos en el sistema de rendición de cuentas. Se ha comprobado que la descentralización de las funciones de transparencia, al integrarlas en dependencias con otros enfoques y prioridades, puede traducirse en una aplicación fragmentada de los principios de control y vigilancia, debilitando la capacidad del Estado para detectar y prevenir actos de corrupción.

Por otro lado, los resultados prácticos evidencian que la eficiencia operativa y la optimización de recursos –objetivos frecuentemente invocados para justificar reformas estructurales– pueden entrar en conflicto con la necesidad de mantener la independencia y la especialización de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Autores como Esparza (2024) y Morales (2018) han argumentado que la transformación digital y el uso de tecnologías emergentes ofrecen herramientas prometedoras para modernizar el control del gasto público; sin embargo, la implementación de estas innovaciones debe ir acompañada de reformas que no comprometan la autonomía de los organismos encargados de velar por estos derechos fundamentales. En este sentido, la experiencia internacional y las recomendaciones de organizaciones como Transparencia Internacional subrayan que la centralización de funciones en organismos no especializados puede limitar la objetividad y la eficacia en

la detección de irregularidades, generando, paradójicamente, nuevas oportunidades para el abuso de poder.

Asimismo, se destaca la importancia de integrar una perspectiva cultural en la que la transparencia y la rendición de cuentas sean comprendidas y valoradas no únicamente como requisitos legales, sino como elementos esenciales de una gobernanza ética y responsable. La resistencia cultural a la apertura de la información, identificada en la literatura, resalta la necesidad de un cambio en los hábitos administrativos y en la percepción de la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones. Esto requiere, a su vez, la formación de servidores públicos comprometidos con una cultura de legalidad y ética, aspecto que, de no ser abordado, podría limitar el impacto de las reformas.

No obstante, es preciso reconocer las limitaciones del estudio. En primer lugar, la complejidad y la multidimensionalidad de la corrupción en el gasto público implican que la medición y el análisis de sus causas y consecuencias puedan verse afectados por variables contextuales y metodológicas que no fueron completamente abarcadas en esta investigación. Además, la dependencia de indicadores indirectos y de estudios comparativos internacionales impone restricciones en la generalización de los resultados al contexto específico mexicano, dado que las particularidades culturales y estructurales del país pueden ser diferentes de las realidades estudiadas en otras naciones. Por otro lado, la evolución legislativa y la rápida transformación tecnológica en el ámbito del control gubernamental exigen una constante actualización de los marcos teóricos y metodológicos, lo que representa un desafío para trabajos futuros.

Fuentes de información

- Acosta, C., Svarch, A., Bejarano, J., Suárez-Rienda, V., & Arciniega, J. (2024). Transparencia y vigilancia regulatoria ante la corrupción: La importancia del Sistema Federal Sanitario en México. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 129, 133–155.
- Aguilar, G. (2024). *El combate a la corrupción en Latinoamérica: Una revisión a la propuesta de agencia federal anticorrupción en México*. Esfera Pública, 2.
- Cámara de Diputados. (2024, 20 de diciembre). *DOF publica decreto de reforma constitucional en materia de simplificación orgánica*. Cámara de Diputados. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/dof-publica-decreto-de-reforma-constitucional-en-materia-de-simplificacion-organica>
- Carias, M., & Esparza, M. (2022). Premio a mejor ensayo anticorrupción en Latinoamérica: Desafíos para Chile en transparencia y uso de tecnologías de información. *Revista Chilena de la Administración del Estado*, 148.
- Carriles, S. (2023). Cruzar la línea: ¿Cómo hacer de la transparencia una herramienta efectiva contra la corrupción? *Puebla sin corrupción*, 1(5).
- Comisión de Puntos Constitucionales. (2024). De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. *Gaceta Parlamentaria*, 6653.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). *Diario Oficial de la Federación*.
- Esparza, I. (2024). Transparencia y rendición de cuentas en la administración pública: Pilares de la gobernanza democrática en la era digital. *Espacio Científico de Contabilidad y Administración UASLP*, 2(2).
- González, P. (2012). *Puntos de referencia 1996–2003*. Fondo de Cultura Económica.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2015). *Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Estatal 2016*.
- Lifante-Vidal, I. (2021). Contra la corrupción: Estado de Derecho y transparencia. *Palestra*, 21.
- Mondragón, M. (2023). Procesos corruptivos y derechos humanos en México. *Ius Comitiãlis*, 6(12), 60–84.
- Morales, A. (2018). *La mejora administrativa como vía de prevención de la corrupción*. En C. González, M. Guzmán, & C. Jáuregui (Eds.), *El Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración*.
- Moussa, G. (2017). Administración pública: Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. *Afkar Ideas: Revista trimestral para el diálogo entre el Magreb*,

España y Europa, 39(14).

- Nieto, F. (2020). El legado del “sexenio de la corrupción”: Los retos del sistema nacional anticorrupción. *Foro Internacional*, 60(2), 683–715.
- Piña-Libien, H. (2017). Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en México. *Prospectiva Jurídica*, 8(16).
- Puente de la Mora, X. (2017). *Reforma en materia de transparencia*. Fondo de Cultura Económica.
- Riera, M. (2024). Instituciones democráticas bajo asedio: La amenaza autoritaria en Latinoamérica. *Esfera Pública*, 2.
- Robles, M. (2023). Que reforma el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 3 de mayo de 2023. *Gaceta Parlamentaria*.
- Robles, M. (2024). Iniciativa que reforma el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena. *Gaceta Parlamentaria*.
- Secretaría de Educación Pública. (2002). Transparencia y combate a la corrupción.
- Vera, M., Rocha, D., & Martínez, M. (2023). La corrupción en México: Oportunidades institucionales para su prevención y combate. *Latin American Journal of Development*, 5(2), 521–545.
- Villanueva, C. (2009). *La institución de la transparencia en México*. Segundo Concurso de Ensayo “Universitarios Construyendo Transparencia”.
- Zoravilla, M. (2018). *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en el ámbito local*. En C. González, M. Guzmán, & C. Jáuregui (Eds.), El Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración.